

# RESOLUCIÓN CS N° 373/08



"1918-2008 - 90 años de la Reforma Universitaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 SEP 2008

Expediente N° 4.339/08.-

VISTO estas actuaciones por las cuales el Mg. R. Gerardo BIANCHETTI solicita el beneficio del Año Sabático, y

CONSIDERANDO:

La Resolución H. N° 906/08 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita al Consejo Superior otorgar el beneficio solicitado, por el término de un (1) año, a partir del 1° de agosto de 2008

Que el docente solicitante se desempeña en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la Escuela de Ciencias de la Educación, quien cumple con los requisitos estipulados en la reglamentación vigente en la materia.

Que a fojas 1, el docente manifiesta que durante el usufructo de este beneficio, se abocará a las tareas inherentes al proyecto de Tesis Doctoral, preparación de material para realizar una publicación sobre temas de su especialidad, y la actualización de su libro "Modelo neoliberal e Políticas Educativas" publicado por Cortez Editora de Sao Paulo - Brasil; dictado de cursos de postgrado en esta Universidad y en otras Universidades Nacionales a las que fue invitado; organización de las XV Jornadas Argentinas de Historia de la Educación, programada para octubre de este año; continuará con el dictado de la materia "Sistema Educativo e Institucional" del Profesorado en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Naturales.

Que el artículo 3° de la Resolución CS N° 472-89 establece: "El beneficio del Año Sabático será acordado por el Consejo Superior y consistirá en una licencia con goce de haberes por un tiempo máximo de un (1) año. El beneficio podrá ser utilizado de manera continua o dividirse en dos (2) períodos.

Que no existen impedimentos para el otorgamiento del beneficio que solicita el Mg. Gerardo Bianchetti.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 239/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en Cuarto Intermedio de su 13° Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el beneficio del Año Sabático al Mg. R. Gerardo BIANCHETTI, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Exclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a partir del 1° de agosto de 2008 y por el término de un (1) año, y consecuentemente tener por acordada licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y 343/83, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Mg Bianchetti, el artículo 9° de la Resolución CS N° 472/89 que dice: "Concluido el uso del beneficio, el profesor deberá presentar para su aprobación al Consejo Directivo un informe de la actividad desarrollada".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Mg. Bianchetti, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

U.N.Sa.